JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento, y en un periódico de amplia circulación nacional.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en el "Listín Diario", de Santo Domingo, D.N., el día 14 de Marzo de 1968.

Ley Nº 272, que designa con el nombre de Miguel Angel Brache Molina la Escuela "La Penda" de la Jurisdicción de Cayetano Germosén.
(G. O. Nº 9074, del 28 de Marzo de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 272

CONSIDERANDO: Que Miguel Angel Brache Molina fué persona que se distinguió por su altruísmo y sentimientos filantrópicos y un incansable luchador por el progreso de la Jurisdicción de Hato Viejo, Cayetano Germosén, Municipio de Moca.

CONSIDERANDO: Que también impulsó el progreso intelectual en dicha comarca, llegando a donar los terrenos y maderas para la edificación de dicha escuela.

VISTA la solicitud elevada por el Comité Pro Construcción de la Escuela de la Penda.

VISTO el Art. 1º de la Ley Nº 49 de fecha 26 de octubre de 1966, que modifica la Ley Nº 2439 del 4 de Julio de 1950.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.—Se designa con el nombre de Miguel Angel Brache Molina, la Escuela "La Penda" de la jurisdicción de Cayetano Germosén, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Juan Esteban Olivero,
Secretario Ad-hoc.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasí,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece dias del mes de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 273 que aprueba un Contrato de permuta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez

(G. O. Nº 9074, del 28 de Marzo de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 273

VISTO: el inciso 10 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano transfiere en calidad de permuta en favor de la Señora Lina Emilia Cabrera Morin de Martínez, una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela Nº 11-Ref. 779 del D. C Nº 4 del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados dentro del solar Nº 1-Prov. Porción "E" del D. C. Nº 1, del Municipio de Moca, propiedad de la Señora Lina Emilia Cabrera Morin de Martínez:

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, transfiere en calidad de permuta en favor de la Señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez, una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela Nº 11-Ref.-779 del D. C. Nº 4 del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del solar Nº 1-